



COMUNA DE SAUCE VIEJO

Sauce Viejo, 06 de Enero de 2020.-

RESOLUCION COMUNAL N° 7575/2020

VISTO:

La Circular N° 19/2019 emitida por el Secretario Administrativo de la Comuna donde se dispone la obligatoriedad de inscripción en el Derecho de Registro e Inspección y su pago correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se comunica y ordena a los Monotributistas (Reg. General o Sociales) que se inscriban en el tributo comunal.-

Que dispone que deban estar al día en los pagos sin adeudar ninguno de ellos.-

Que, caso contrario, la Comuna no liberará los pagos correspondientes a las prestaciones que realicen los mismos a la Comuna.-

POR ELLO :

EL PRESIDENTE DE LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Prorrogar lo dispuesto por la Circular N° 19/2019 por el término de 60 días hábiles hasta tanto se resuelva la cuestión de fondo sobre el tema para monotributistas, cuya única actividad sea la prestación de servicios personales a la Comuna de Sauce Viejo, entre otras cuestiones a atender.-

ARTICULO 2°) Ordenar al Departamento Contable pagar las facturas correspondientes a lo servicios personales efectuados por este tipo de prestadores sin tener en cuenta si adeudan o no el tributo comunal.

ARTICULO 3°) Regístrese, notifíquese, Pase copia al Dpto. Contable y archívese.-


Dr. C.P. JORGE A. BESSONART
Secretario Administrativo
Comuna de Sauce Viejo




PEDRO DAMIAN OLIAMBRE
Presidente
Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 – **Teléfono** (0342) 4950149 – 4950409
Sauce Viejo – Santa Fe – CP: 3017 – Tel/Fax (0342) 495 0065
contacto@sauceviejo.gob.ar – www.sauceviejo.gob.ar